

¡Bienvenido a las Escuelas Públicas del Condado de

Por favor, llene la encuesta previa a la matriculación para asegurarse de que esté lo suficientemente preparado para la inscripción.

1. ¿Qué idioma utiliza el estudiante con más frecuencia para comunicarse?
2. ¿Cuál fue el primer idioma(s) que el estudiante aprendió a hablar?
3. ¿Qué idioma(s) se habla en su hogar?
4. ¿Se transfiere el estudiante desde una escuela o lugar situado fuera de Estados Unidos?
5. ¿Ha recibido el estudiante servicios de ESOL anteriormente o ha estado matriculado en un programa ESOL?

Si el idioma indicado no es inglés y/o usted respondió afirmativamente a más de una de las preguntas anteriores, por favor, tenga en cuenta que su solicitud será procesada primero a través de la Oficina de Consejería para Estudiantes Internacionales. Para pedir actualizaciones, llame al 301-445-8460.

6. ¿Vive en un domicilio fuera del condado de Prince George?
7. No soy el padre o tutor legal nombrado por una corte del estudiante.

Si contesto "sí" a las preguntas 5 o 6, por favor llame a la Oficina de Matrículas/Cuidado familiar al 301-952-6302.

8. ¿Está el estudiante actualmente suspendido o expulsado de una escuela?

Si contesto "sí", por favor llame a la Oficina de Apelaciones al 301-952-6195.

9. ¿No puede proporcionar dos comprobantes de domicilio a su nombre? ¿Está actualmente construyendo o comprando una casa y se mudará al Condado de Prince George en los próximos de 30 días?

Si contesto "sí", por favor llame a la Oficina de Contabilidad estudiantil al 301-952-6300.

10. ¿Está ingresando a las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPS, por sus siglas en inglés) como estudiante actual de Enseñanza en el Hogar del condado de Prince George? Es posible que requiera un formulario PS-48 de la oficina de Enseñanza en el Hogar. **Si contesto "sí", por favor llame a la Oficina de Enseñanza en el Hogar al 301-333-1001.**

Si contesto "**NO**" a la anterior pregunta, proceda a la inscripción en línea.

Inscripciones para prekínder/kínder/primer grado

Para cumplir los requisitos de admisión al primer grado, el niño debe haber cumplido los seis años de edad a más tardar el 1 de septiembre.

Para cumplir los requisitos de admisión a kínder, el niño debe haber cumplido los cinco años de edad a más tardar el 1 de septiembre.

Para cumplir los requisitos de admisión a prekínder, el niño debe haber cumplido los cuatro años de edad a más tardar el 1 de septiembre.

Admisión temprana a prekínder/kínder (no se aplica para las escuelas con programas de especialidad / escuelas Chárter)

El condado de Prince George cuenta con procedimientos y directrices para la admisión temprana. Solo aquellos niños que cumplen los requisitos de edad entre el 2 de septiembre y el 15 de octubre pueden solicitar la admisión. La fecha límite para solicitar la admisión temprana para personas que actualmente viven en el condado es el **1 de junio**. Por favor, comuníquese con la Oficina de Educación Temprana al 240-724-1924.

Admisión temprana a primer grado (no se aplica para los programas de especialidad /escuelas chárter)

Los padres interesados en solicitar la admisión temprana al primer grado deben completar una solicitud de remisión. Comuníquense directamente con la escuela.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PADRES

Todos los padres que inscriben a un niño en el sistema de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George deben tener lo siguiente:

- A. Documento de identificación con fotografía del padre/tutor emitida por el gobierno.**
La identificación debe coincidir con el nombre en el acta de nacimiento/documentos de tutela.
- B. Comprobante de nacimiento original del estudiante con sello y que incluya los nombres de los padres. (No se requiere para estudiantes de transición)**
 - Acta de nacimiento/Acta de nacimiento no oficial
 - Acta de hospital
 - Acta del médico
 - Acta de bautismo o de iglesia
 - Pasaporte/Visado (SOLO si el estudiante se presentó inicialmente a la Oficina de Orientación escolar para Estudiantes Internacionales (ISCO) y fue aprobado. Se puede comunicar con ISCO al 301-445-8460.)
- C. Carta de aprobación de cuidados familiares informales/Exención de matrícula (según proceda)**
 - Si el estudiante vive con alguien que **no** sea su padre/tutor, dicho individuo debe asumir la responsabilidad de pagar la matrícula para asistir a la escuela, obtener la tutela legal de parte de un tribunal o solicitar una exención de la matrícula/aprobación de tutela familiar debido a una dificultad documentada (muerte, encarcelación, enfermedad grave, no mención del padre biológico en el acta de nacimiento, drogadicción, abandono y/o despliegue del padre). (Emitido por la Oficina de Contabilidad Estudiantil al 301-952-6302.)
- D. Expediente de vacunación. (No se requiere para estudiantes en transición)**
- E. Última boleta de calificaciones/expediente académico (estudiantes que asistieron previamente a otra escuela) y/o el formulario SR-7. (No se requiere para estudiantes en transición)**
- F. Documentación/carta de aprobación si el estudiante NO se matriculará en la escuela del vecindario donde vive (según proceda) (no se requiere para estudiantes en transición)**
- G. Comprobante de domicilio (documentos originales)**
 - Documentos del cierre de adquisición de vivienda, contrato de arrendamiento/alquiler, escritura de propiedad, estado de cuenta hipotecaria o factura actual de impuestos sobre la propiedad. Estos documentos deben ser los originales. Los documentos de adquisición de propiedad y el contrato de arrendamiento/alquiler deben estar firmados y fechados por todas las partes involucradas. Los contratos de arrendamiento por parte de particulares deben estar notariados por el propietario o se deberá presentar una carta del propietario notariada y acompañada por el contrato de arrendamiento original. Es posible que se necesiten documentos adicionales, si existen dudas sobre el comprobante de domicilio, si el término del contrato de arrendamiento ha vencido o si la información de titularidad tiene más de un año. Los documentos deben ser los originales. Dichos documentos deben ser entregados mediante el servicio de correo postal de EE. UU y pueden incluir lo siguiente: facturas de teléfono no celular, facturas de servicios públicos, estados de cuenta de tarjetas de crédito, estados de cuentas bancarias, correo procedente de

agencias gubernamentales para correspondencia oficial (con excepción de correo enviado por PGCPs), facturas de hospital, formularios W2, o pólizas de seguro médico, de vivienda o de automóviles.

- Las parejas casadas en las que solo uno de los cónyuges es el propietario/inquilino de la propiedad, pueden usar para la inscripción documentación de titularidad/arrendamiento de propiedad, acompañada por la partida de matrimonio y el correo oficial del cónyuge que realiza la inscripción.

□ **H. Declaración Jurada de Vivienda Compartida (según proceda)**

- Algunas familias no tienen su propio hogar o apartamento, sino que viven con parientes o amigos. Por consiguiente, es obligatorio presentar una Declaración Jurada de Vivienda Compartida, firmada por ambas partes, que detalla la situación de convivencia.
- El pariente o amigo con el que conviven los padres debe facilitar un comprobante de domicilio, tal como se estipula en el Apartado G.
- Si se ha mudado recientemente, el padre que inscribe al niño debe presentar piezas de correo oficial a la escuela a más tardar 30 días después de la fecha de matriculación. Estados de cuentas bancarias, estados de cuentas de tarjetas de crédito, facturas de auto, arrendamiento, seguro médico, hospital/doctor, desprendibles de pago, correspondencia oficial o gubernamental, etc.;
- Se le advierte al padre que el sistema escolar se reserva el derecho a dar seguimiento a estos comprobantes periódicamente o según sea necesario. Los documentos deben ser los originales. No se aceptan copias.

NOTA: Se requiere una Declaración Jurada de Vivienda Compartida notariada solo si existe una situación de convivencia en el mismo hogar entre el padre/tutor, el estudiante, y parientes o amigos. Este documento se completa una vez al año. Pueden ser necesarios documentos adicionales, como correo postal reciente, si existen dudas sobre el comprobante de domicilio, o si el plazo del contrato de arrendamiento está vencido, o la información de titularidad del pariente/amigo tiene más de un año.

El sistema de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George se reserva el derecho a investigar el domicilio en cualquier momento sin notificación ni consentimiento siempre que existan dudas acerca de la autenticidad del comprobante. La falsificación o falsa representación del domicilio en documentos se considera fraude y podría dar lugar a sanciones como el cobro de la matrícula, el retiro del estudiante del sistema escolar sin otorgar créditos y la presentación de cargos penales y civiles.